



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00374241- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00374241- -UNC-ME#FCC, por el cual el profesor Pablo Rubén Tenaglia solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2017 de la estudiante María Belén Rolón, DNI 36.407.337, en la asignatura Historia Social Contemporánea

Y CONSIDERANDO

Que María Belén Rolón, DNI 36.407.337, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la Resolución FCC 571/2017 desde el 1 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00374254-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño la estudiante María Belén Rolón, DNI 36.407.337.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- de la alumna.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo del profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno.)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno- ad Honorem- a la estudiante María Belén Rolón, DNI 36.407.337, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 1 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como docente supervisor profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo de la estudiante Rolón en las condiciones descritas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-